

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 11001-31-99-003-202202500-01

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá D.C. en decisión de fecha 01 de agosto de 2023.

En consecuencia, el Despacho declara sin valor y efectos jurídicos el proveído de fecha **20 de abril de 2023**.

Se admite el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2022, proferida por la DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, en el efecto suspensivo (artículo 327 del Código General del Proceso).

Imprimase a este proceso el trámite consagrado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, con el objetivo de resolver la apelación instaurada contra el fallo de primer grado.

Para el efecto, se corre traslado al apelante por el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de este auto para que proceda a sustentar su recurso, cumplido el cual, desde ya, se corre el traslado respectivo a la parte

contraria para que, dentro de los cinco días siguientes haga las manifestaciones que en derecho correspondan frente a la sustentación.

En firme el presente auto, regrese el proceso al despacho para imprimir el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

D.M.